



“Año del Fortalecimiento de la soberanía Nacional”

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 473-2022-MPP/GM.

Paita, 29 noviembre del 2022.

**VISTO:** El Expediente N° 202215181, que contiene la solicitud con Registro N° 15181, de fecha 20 de octubre del 2022, suscrita por el Sr. ALFONSO MAZA NIMA, quien solicita el Retiro de su Compensación por Tiempo de Servicios – CTS, y;

### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo previsto en La Constitución Política del Estado y los artículos pertinentes de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

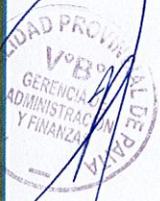
Que, el artículo 2° inciso 20) de nuestra Carta Magna establece que toda persona tiene derecho: *"A formular peticiones, individual o colectivamente, por escrito ante la autoridad competente, la que está obligada a dar al interesado una respuesta también por escrito dentro del plazo legal, bajo responsabilidad"*. Es decir, se trata de una facultad constitucional que ejerce individual o colectivamente, y que no se encuentra vinculada con la existencia en si de un derecho subjetivo o de un interés legítimo que necesariamente origina la petición.

Que, mediante Expediente del Visto N° 202215181, que contiene la solicitud con Registro N° 15181, de fecha 20 de octubre del 2022, el Sr. ALFONSO MAZA NIMA, se dirige al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Paita manifestando que habiéndose promulgado la Ley N° 31480 – Ley que autoriza la disposición al 100% o parcial del retiro de la compensación por tiempo de servicios a fin de cubrirse las necesidades económicas y el Decreto Supremo N° 011-2022-TR, solicita el retiro parcial equivalente a tres (3) UIT por tiempo de servicios.

Que, mediante Informe N° 583-2022-MPP/SGRH/RSE, de fecha 25 de octubre del 2022, el Responsable de Escalafón de la Subgerencia de Recursos Humanos, informa que el Sr. ALFONSO MAZA NIMA, ingreso a laborar a la Municipalidad Provincial de Paita, a partir del 5 de octubre de 1987, en la condición de Obreros eventual, condición laboral que mantuvo hasta la emisión de la Resolución de Alcaldía N° 486-92-A-MPP de fecha 30 de diciembre de 1992, que lo promociona en vías de regularización a la condición de obrero permanente a partir del 1 de diciembre de 1992, encontrándose sujeto bajo Régimen Laboral de la Actividad Privada regulado por el Decreto Legislativo N° 728.

Que, mediante Informe N° 872-2022-MPP/SGRH/PLLAS, de fecha 25 de octubre del 2022, el Responsable de Planillas informa al Subgerente de Recursos Humanos que se elaboró las liquidaciones de Compensación de Tiempo de Servicios a favor del Sr. ALFONSO MAZA NIMA, Como se detalla a Continuación:

FECHA	APELLIDOS Y NOMBRES	NUMERO DE LIQUIDACION	PERIODO	MONTO CTS
21/11/2013	ALFONSO MAZA NIMA	160-2013	I Semestre 2012	1,348.28
15/11/2013	ALFONSO MAZA NIMA	334-2013	I Semestres 2013	1,423.28
14/05/2014	ALFONSO MAZA NIMA	097-2014	01/11/2013 al 30/04/2014	1,700.46



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022



14/11/2014	ALFONSO MAZA NIMA	261-2014	01/05/2014 al 30/10/2014	1,700.46
15/10/2018	ALFONSO MAZA NIMA	539-2018	01/11/2014 al 30/04/2015	1,850.50
17/10/2018	ALFONSO MAZA NIMA	622-2018	01/05/2015 al 31/10/2015	1,865.50
19/07/2018	ALFONSO MAZA NIMA	359-2018	01/11/2015 al 30/04/2016	1,955.50
19/07/2018	ALFONSO MAZA NIMA	444-2018	01/05/2016 al 31/10/2016	1,970.50
28/06/2018	ALFONSO MAZA NIMA	186-2018	01/11/2016 al 30/04/2017	1,970.50
28/06/2018	ALFONSO MAZA NIMA	272-2018	01/05/2017 al 31/10/2017	1,970.50
06/06/2018	ALFONSO MAZA NIMA	094-2018	01/11/2017 al 30/04/2018	2,070.50
04/12/2018	ALFONSO MAZA NIMA	642-2018	01/05/2018 al 31/10/2018	2,070.17
20/05/2019	ALFONSO MAZA NIMA	087-2019	01/11/2018 al 30/04/2019	2,209.84
04/12/2019	ALFONSO MAZA NIMA	200-2019	01/05/2019 al 31/10/2019	2,230.42
01/06/2020	ALFONSO MAZA NIMA	102-2020	01/11/2019 al 30/04/2020	2,399.42
04/11/2020	ALFONSO MAZA NIMA	306-2020	01/05/2020 al 31/10/2020	2,427.59
07/05/2021	ALFONSO MAZA NIMA	133-2021	01/11/2020 al 30/04/2021	2,427.59
08/11/2021	ALFONSO MAZA NIMA	351-2021	01/05/2021 al 31/10/2021	2,427.59

Que, mediante Informe N° 484-2022-MPP/GAF/SGRH, de fecha de recepción 27 de octubre del 2022, el Subgerente de Recursos Humanos comunica al Gerente de Administración y Finanzas, que se tenga en cuenta que dicha Subgerencia ha cumplido con la elaboración de las liquidaciones por concepto de Compensación por Tiempo de Servicios del año 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 a favor del Sr. ALFONSO MAZA NIMA, en tal sentido corresponde a la Gerencia de Administración y Finanzas otorgar el trámite de las mencionadas Liquidaciones, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y saldo financiero de la entidad.

Que, mediante Ley N° 31480 - Ley que Autoriza la Disposición de la Compensación por Tiempo de Servicios a fin de cubrir las necesidades económicas causadas por la pandemia del COVID-19, en su artículo 2° precisa lo siguiente:

*“Artículo 2. Disponibilidad temporal de los depósitos de la compensación por tiempo de servicios.*

*Autorízase, por única vez y hasta el 31 de diciembre de 2023, a los trabajadores comprendidos dentro de los alcances del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo 650, Ley de Compensación por Tiempo de Servicios, aprobado por el Decreto Supremo 001-97-TR, a disponer libremente del cien por ciento (100%) de los depósitos por compensación por tiempo de servicios efectuados en las entidades financieras y que tengan acumulados a la fecha de disposición”.*



*“De acuerdo al artículo 4° del Decreto Supremo N° 001-97-TR que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Compensación por tiempo de servicios, se encuentran comprendidos dentro del beneficio de las CTS los trabajadores sujetos al régimen laboral de la actividad privada, que cumplan cuando menos en promedio una jornada mínima de cuatro (4) horas diarias.*

Que, mediante Proveído N° 2180-2022-MPP/GPyP-SGP, de fecha de recepción 11 de noviembre del 2022, la Subgerencia de Presupuesto deriva a la Gerencia de Administración y Finanzas la Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000002194, hasta por el monto de S/ 7,000.00 (Siete Mil con 00/100 Soles), a favor del Sr. ALFONSO MAZA NIMA; por concepto de pago de retiro parcial equivalente a 3 UIT de la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) solicitada por el Obrero Permanente, en virtud de la Ley N° 31480 y D.S N° 011-2022-TR, certificándose en la Secuencia Funcional 034, específica detallada 2.1.1.9.2.1, por el monto de S/. 5,000.00 (Rubro 07) Fondo de Compensación Municipal y S/. 2,000.00 en Rubro (09 R.D.R). Así mismo señala que la presente cobertura no convalida los actos o acciones que no se ciñan a los requisitos esenciales y formalidades impuestas por la norma legal vigente.

Que, mediante Proveído N° 263-202-GAJ-MPP, de fecha de recepción 21 de noviembre del 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que al no existir controversia respecto a lo solicitado por el Trabajador ALFONSO MAZA NIMA, en virtud que existe una Ley que faculta su pedido, se procede a devolver a la Gerencia de Administración y Finanzas para que se siga el trámite correspondiente, respecto al abono y retiro de Compensación por Tiempo de Servicios del mencionado trabajador.

*Que, el artículo 183.2 del TUO de la Ley 27444, que establece lo siguiente:*

*La solicitud de informes o dictámenes legales es reservada exclusivamente para asuntos en que el fundamento jurídico de la pretensión sea razonablemente discutible, o los hechos sean controvertidos jurídicamente, y que tal situación no pueda ser dilucidada por el propio instructor*

Que, con fecha 21 de noviembre del 2022, la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita la emisión del acto resolutive.

Que, con fecha 21 de noviembre la Gerencia Municipal dispone a la Gerencia de Secretaria General emitir el acto resolutive correspondiente.

Por las consideraciones expuestas y en uso a la delegación de facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 833-2022-MPP/A, de fecha 21 de noviembre del 2022, y a lo dispuesto mediante Resolución de Alcaldía N° 864-2022.MPP/A, de fecha 24 de noviembre del 2022;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar Procedente, lo solicitado por el Sr. ALFONSO MAZA NIMA, sobre solicitud de pago de retiro parcial equivalente a 3 UIT de la Compensación por Tiempo de Servicios - CTS, por el periodo laborado del año 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, como Obrero Permanente, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Autorizar a la Gerencia de Administración y Finanzas, proceda al pago por el monto de S/. 7.000.00 (Siete Mil con 00/100 Soles), de acuerdo a la disponibilidad financiera de la entidad, correspondiente al pago de retiro parcial equivalente a 3 UIT de la Compensación por Tiempo de Servicios - CTS a favor del Sr. ALFONSO MAZA NIMA,





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022

certificándose en la Secuencia Funcional 034, específica detallada 2.1.1.9.2.1, por el monto de S/. 5,000.00 (Rubro 07) Fondo de Compensación Municipal y S/. 2,000.00 en Rubro (09 R.D.R), conforme a lo señalado en la Certificación de Crédito Presupuestal- N° 00000002194.

**ARTICULO TERCERO:** Hágase de conocimiento lo dispuesto en la presente Resolución al Sr. ALFONSO MAZA NIMA, Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Recursos Humanos y demás áreas administrativas correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA  
Ing. Lizardo Ayón Valdiviezo  
GERENTE MUNICIPAL

WWW.gob.pe/municipalidad/munidepaita  
D: Plaza de Armas S/N - Paita - Perú. T:(073)211-043 F:(073) 211187

